

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14023-19-1239-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1239

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,520.2
Muestra Auditada	46,520.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 46,520.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,883.2 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 41,637.0 miles de pesos, para un total de 46,520.2 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 42,475.8 miles de pesos; sin embargo, se observó que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a los contratos números FAISMUN-03-2024, financiado con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 539.1 miles de pesos, y 01/CAP/2020/01 financiados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 3,505.3 miles de pesos, por un monto total observado por 4,044.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fondo	Número de Contrato/Póliza	Denominación	Universo seleccionado	Con Registros contables y presupuestales	Sin Registros contables y presupuestales
1	FAISMUN-03-2024	Construcción de cancha de futbol rápido en el parque Leyes de Reforma ubicado en el predio sobre la av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz en la colonia Unión de Colonos de Ciudad Guzmán.	2,783.2	2,244.1	539.1
2	FAISMUN-01-2024	Construcción de cancha de futbol, en el parque Miguel Hidalgo, ubicado en el cruce de la calle Congreso de Chilpancingo y la calle Hacienda de Corralejo en la colonia Miguel Hidalgo, en Ciudad Guzmán.	2,100.0	2,100.0	0.0
Total FAISMUN			4,883.2	4,344.1	539.1
3	01/CAP/2020/01	Esquema de concesión del proyecto de modernización sustentable del sistema de alumbrado público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, incluyendo sustitución, mantenimiento y operación.	26,452.3	22,947.0	3,505.3
4	C-001/2024	Prestación de servicios profesionales de seguridad privada.	5,159.3	5,159.3	0.0
5	C-035/2024	Vehículos para la comisaria de seguridad pública.	6,771.2	6,771.2	0.0
6	C-061/2024	Vestuario de gala y táctica operativa para la dotación general de uniformes y calzado para personal de tránsito.	3,254.2	3,254.2	0.0
Total FORTAMUN			41,637.0	38,131.7	3,505.3
Total universo seleccionado			46,520.2	42,475.8	4,044.4

Fuente: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN 2024 proporcionados por el municipio.

El municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las pólizas de egresos contables por 539,100.41 pesos; sin embargo, no proporcionó los registros presupuestales, ni la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad, para identificar las erogaciones realizadas con los

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; adicionalmente, presentó del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la información y documentación consistente en la póliza contable por traspaso interbancario por 2,020,585.32 pesos, y póliza contable por la reclasificación de la fuente de financiamiento (de 111 a 252) por 1,484,691.00 pesos, monto que no corresponde al contrato número 01/CAP/2020/01, para un total de 3,505,276.32 pesos; sin embargo, no proporcionó los registros presupuestales ni el devengo al 31 de diciembre de 2024 por los 2,020,585.32 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14023-19-1239-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron los registros presupuestales ni la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad para identificar las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, asimismo, del contrato número 01/CAP/2020/01, no se presentaron los registros presupuestales ni del devengo al 31 de diciembre de 2024, de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 41,637.0 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con número 01/CAP/2020/01, C-001/2024, C-035/2024 y C-061/2024, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 fracciones IV y V; de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, artículos 8, 66 y 67.

El municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número 01/CAP/2020/01, consistente en el acta de presentación de proposiciones; sin embargo, no se presentó el dictamen técnico y económico, la constancia del padrón de proveedores y la suficiencia presupuestal; del contrato con número C-001/2024, se presentó el acta de fallo, el dictamen técnico y económico; sin embargo, la propuesta económica se encuentra incompleta; del contrato número C-061/2024, se presentó al acta donde se hace referencia al dictamen técnico y económico y el fallo; sin embargo, no se formalizó por los asistentes al acto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14023-19-1239-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número 01/CAP/2020/01, por no proporcionar la suficiencia presupuestal completa, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato número C-001/2024, la propuesta económica se presentó incompleta; del contrato número C-035/2024, la constancia de inscripción al padrón de proveedores de proveedores ni el dictamen técnico y económico; del contrato con número C-061/2024, el dictamen técnico y económico ni el fallo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafo primero y último, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 8, 66 y 67.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato número C-035/2024 denominado “Vehículos para la Comisaría de Seguridad Pública”, la empresa ganadora y una participante realizaron

acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, artículo 52, fracción VII.

2024-1-01101-19-1239-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos, que en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número C-035/2024 denominado "Vehículos para la comisaria de seguridad pública", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, artículo 52, fracción VII.

2024-1-01101-19-1239-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes que en los procesos de adjudicación del contrato número C-035/2024 denominado "Vehículos para la comisaria de seguridad pública", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 52, fracción VII.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 41,637.0 miles de pesos, con expedientes de contratos con número 01/CAP/2020/01 denominado “Esquema de concesión del proyecto de modernización sustentable del sistema de alumbrado público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, incluyendo sustitución, mantenimiento y operación”, por 26,452.3 miles de pesos; C-001/2024 denominado “Prestación de servicios profesionales de seguridad privada”, por 5,159.3 miles de pesos, C-035/2024 denominado “Vehículos para la comisaria de seguridad pública”, por 6,771.2 miles de pesos y C-061/2024 denominado “Vestuario de gala y táctica operativa para la dotación general de uniformes y calzado para personal de tránsito”, por 3,254.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, se observó que en los contratos C-035/2024 y C-061/2024 no se proporcionó los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora, las pólizas contables con su documentación soporte, los reportes fotográficos donde se visualicen los número de serie de los vehículos y vestuario adquirido, el acta entrega recepción, la evidencia de ingreso al almacén de la dependencia contratante e inventario; asimismo, del contrato número 01/CAP/2020/01 no se presentaron los estados de cuenta bancarios ni póliza de egresos por un monto de 2,020.6 miles de pesos, por lo que no se acreditó la recepción formal de los bienes, por un total de 10,025.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número 01/CAP/2020/01, consistente en los estados de cuenta y la póliza por un importe de 2,020,585.32 pesos; del contrato con número C-001/2024, presentó los estados de cuenta; del contrato con número C-035/2024, proporcionó los estados de cuenta bancarios, el acta de entrega recepción del servicio y el inventario de los bienes; y del contrato con numero C-061/2024, el acta entrega-recepción de los bienes y los estados de cuenta; sin embargo, no se presentó evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación; y del contrato con número C-035/2024 no se presentó el reporte fotográfico donde se pueda visualizar el número de serie de los vehículos por 10,025,353.8 pesos pagados con el FORTAMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14023-19-1239-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,025,353.80 pesos (diez millones veinticinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número C-035/2024 el reporte fotográfico donde se pueda visualizar el número de serie de los vehículos pagados con el FORTAMUN 2024, del contrato con numero C-061/2024 la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación,

conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,883.2 miles de pesos, (de los cuales 539.1 miles de pesos se observaron en el resultado 1 de este informe por la falta de evidencia del registro contable y presupuesta del gasto correspondiente a la fuente de financiamiento del fondo revisado, pero si se entregó información sobre el proceso de adjudicación) pagados con recursos del FAISMUN 2024, se verificó que el contrato con número FAISMUN-01-2024, se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), y el contrato con número FAISMUN-03-2024 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, se observó que del contrato con número FAISMUN-01-2024 no se presentó la propuesta económica del contratista ni la garantía de vicios ocultos; y del contrato con número FAISMUN-03-2024 no se proporcionó el dictamen técnico y económico ni la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I.

El municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número FAISMUN-03-2024, consistente en el dictamen técnico y económico, la opinión de cumplimiento positiva; y del contrato número FAISMUN-01-2024, la garantía de vicios ocultos; sin embargo, no se presentó la propuesta económica del contratista ganador, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14023-19-1239-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número FAISMUN-01-2024, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que no proporcionaron la propuesta económica del contratista ganador, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, de los contratos con número FAISMUN-01-2024 denominado “Construcción de cancha de futbol rápido en el parque Leyes de Reforma ubicado en el predio sobre la av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz en la colonia Unión de Colonos de Ciudad Guzmán”, por 2,783.2 miles de pesos y FAISMUN-03-2024 denominado “Construcción de cancha de futbol, en el parque Miguel Hidalgo, ubicado en el cruce de la calle Congreso de Chilpancingo y la calle Hacienda de Corralejo en la colonia Miguel Hidalgo, en Ciudad Guzmán”, por 2,100.0 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, y se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo.

El municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con los números de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), las actas de instalación del comité de participación social y el reporte de capacitación, la publicación en el Diario Oficial de la Federación y la tabla de reglas de operación, con lo cual se verificó que la obra se realizó dentro de una Zona de Atención Prioritaria y se acreditó el beneficio a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, de los contratos con número FAISMUN-01-2024 denominado “Construcción de cancha de futbol rápido en el parque Leyes de Reforma ubicado en el predio sobre la av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz en la colonia Unión de Colonos de Ciudad Guzmán” por 2,783.2 miles de pesos y FAISMUN-03-2024 denominado “Construcción de cancha de futbol, en el parque Miguel Hidalgo, ubicado en el cruce de la Calle Congreso de Chilpancingo y la Calle Hacienda de Corralejo en la colonia Miguel Hidalgo, en Ciudad Guzmán”, por 2,100.0 miles de pesos, se observó que en ambas obras no se proporcionaron las pruebas de laboratorio, las fotografías suficientes, los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora, ni el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49; y de la de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 113.

El municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato con número FAISMUN-01-2024, el documento que acredita la propiedad a favor del municipio, las pruebas de laboratorio, el reporte fotográfico suficiente y los estados de cuenta bancarios, acreditando un monto de 2,100,000.00 pesos, y del contrato con número

FAISMUN-03-2024, presentó las pruebas de laboratorio, los estados de cuenta bancarios y el reporte fotográfico; sin embargo, no presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio donde se ejecutaron los trabajos, por lo que queda un monto pendiente por aclarar de 2,783,250.74 pesos, pagados con el FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14023-19-1239-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,783,250.74 pesos (dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del expediente del contrato con número FAISMUN-03-2024, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, donde se ejecutaron los trabajos, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 113.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,808,604.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 46,520.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de dos conceptos seleccionados para su fiscalización y no se acreditó la entrega de los bienes adquiridos en dos contratos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,808.6 miles de pesos, que representó el 27.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 02/2026 de fecha 06 enero 2026 y 06/2026 de fecha 14 enero 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5, y 7 se consideran como no atendidos.



165276 70513
ZAPOTLÁN EL GRANDE
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 08 ENE 2026
 10:06
 OFICIALÍA DE PARTIDAS

DIRECCION DE EGRESOS
 OFICIO: 02/2026

ASUNTO: Entrega de Documentación e Información en relación a la Auditoría del Recursos federales

0332

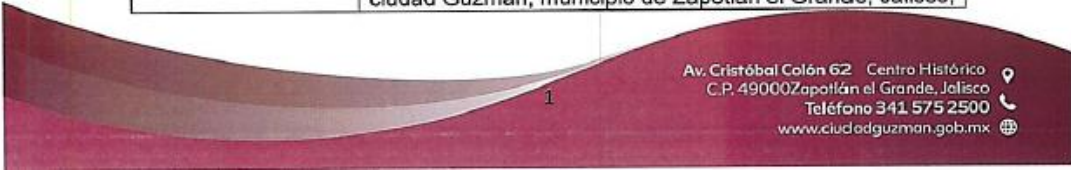
MTRO. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 08 ENE, 2023
 AUDITORIA DEL "D"

MARIA ESTHER LOPEZ GARCIA, licenciada en contaduría , con cargo de Director de Egresos de la Hacienda Municipal, y en mi calidad de Enlace designado por el Ciudadano Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de atender los requerimientos de información y documentación relacionados con la Auditoría número 1239 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024; ante Usted, con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente me permito dar a tención, a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al requerimiento de información del oficio número DGAGF "D" 19327/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, recibido el día 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se notifican presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 1239 de la cuenta pública 2024, donde se realizaron las siguientes observaciones:

RESULTADO	ACCIÓN
RESULTADO NUM. 1	<p>REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.</p> <p>De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 4,883,250.74 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 4,344, 150.33 pesos; sin embargo, del contrato FAISMUN-03-2024 por concepto de construcción de cancha de futbol rápido en el parque Leyes de Reforma ubicado en el predio sobre la av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz en la colonia Unión de Colonos de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,</p>



1
 Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
 C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
 Teléfono 341.575.2500
 www.ciudadguzman.gob.mx


ESTA CERTIFICACIÓN CONSTA DE 51 FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, LA MISMA, NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA".-----
----- CONSTE.-----

La presente certificación se elaboró a petición de la Lic. María Esther López García en su calidad de Directora de Egresos, según su oficio No. 172/2025, para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 06 de Enero de 2026.

- "2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"
- "2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN"
- "2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSE PAULINO DE JESUS BOLON-ALCARAZ"


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



2hp, AIRT
Estafeta
2674575089



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



DIRECCION DE EGRESOS
OFICIO: 06/2026

ASUNTO: Entrega de Documentación e Información en
relación a la Auditoría del Recursos federales

0716

MTR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



MARIA ESTHER LOPEZ GARCIA, licenciada en contaduría, con cargo de Director de Egresos de la Hacienda Municipal, y en mi calidad de Enlace designado por el Ciudadano Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de atender los requerimientos de información y documentación relacionados con la Auditoría número 1239 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024; con el requerimiento de información del oficio número **DGAGF "D" 19327/2025** de fecha 08 de diciembre de 2025, recibido el día 10 de diciembre de 2025, mediante el cual se notifican presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 1239 de la cuenta pública 2024, donde se realizaron las siguientes observaciones: ante Usted, con el debido respeto comparezco a exponer en alcance al oficio No.02 de fecha 06 de enero relacionado al resultado número 3, lo siguiente:

Se anexa oficio No. 13/2026 de fecha 13 de enero del presente, emitido por la Abg. María Ernestina Hernández Jalomo, directora de proveeduría donde sustenta y aclara el proceso relativo a la posible participación de empresas vinculadas por socios comunes.

En mérito de lo antes expuesto, respetuosamente:

Sin más por el momento agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o claración al respecto.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN"
"2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSE PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 14 de Enero del 2026




LIC. MARIA ESTHER LOPEZ GARCIA.
DIRECTORA DE EGRESOS

C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracciones I, IV y V, y 49.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 2.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 8, 52, fracción VII, 66 y 67.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 73.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.